

## Resolución Rectoral n.º 1127-2014-UNAP

Iquitos, 15 de julio de 2014

## **CONSIDERANDO:**

Que, es de necesidad institucional que, doña Lourdes Mariella van Heurck de Romero, Decana (e) de la Facultad de Zootecnia, viaje en comisión de servicio a la ciudad de Iquitos, para que asista a la reunión de trabajo con carácter de urgente, convocada por don Rodil Tello Espinoza, rector de la UNAP, que se realizará el 21 de julio de 2014, en esta ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 20 al 22 de julio de 2014, doña Lourdes Mariella van Heurck de Romero, Decana (e) de la Facultad de Zootecnia;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n. º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 20 al 22 de julio de 2014, de doña Lourdes Mariella van Heurck de Romero, Decana (e) de la Facultad de Zootecnia, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Lourdes Mariella van Heurck de Romero, pasaje aéreo en la ruta Tarapoto/ Iquitos/Tarapoto, un día de viático por comisión de servicio y una asignación económica de S/.100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la autoridad antes mencionada, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada del viático y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.

Registrese, comuniquese y archivese.

Region Re

Dist.: FZ,OGA,OGP,OGRH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,Archivo(2) mpc.

SECRETARIA POR GENERAL MANAGEMENTA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA

Alba Luz Vásquez Vásquez SECRETARIA GENERAL